

**RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A. POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PATROCINIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS PARA EVENTOS PRESENCIALES QUE GENEREN UN RETORNO PUBLICITARIO EN EL PROCESO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA EN EL ARCHIPIÉLAGO CANARIO.**

Vistos los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.-** Con fecha 18 de agosto de 2021 se dictó Resolución de la Consejera-Delegada de PROMOTUR Turismo Canarias S.A, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el marco de la Convocatoria para la concesión de Patrocinios con entidades públicas para eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario.

**II.-** Se ha detectado error en el resuelto primero de la precitada Resolución de fecha 18 de agosto de 2021, de tal manera que:

**Donde dice:**

*“(…) **APROBAR** la relación provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria, acompañada de leyenda sobre los motivos de exclusión en la Convocatoria para la concesión de patrocinios con entidades públicas para eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario, en los términos de los Anexos de esta resolución: (…)”*

**Debe decir:**

*“(…) **APROBAR** la relación definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria, acompañada de leyenda sobre los motivos de exclusión en la Convocatoria para la concesión de patrocinios con entidades públicas para eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario, en los términos de los Anexos de esta resolución: (…)”*



## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** Siguiendo lo establecido en la Base 12.1 de las que rigen la convocatoria de referencia, una vez concluido el plazo de reclamaciones otorgado mediante Resolución relativa a la relación provisional de admitidos y excluidos, procede la emisión de Resolución definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aplicable a PROMOTUR Turismo Canarias, S.A, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.b) del mismo texto legal, se podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

**TERCERO.-** La rectificación del error material es competencia de la Consejera Delegada de PROMOTUR Turismo Canarias S.A, dado que dictó la resolución a rectificar.

Por ello, y en el ejercicio de las facultades atribuidas en la Base 6 de las reguladoras de la convocatoria de patrocinios de referencia, basadas, a su vez, en las derivadas del Consejo de Administración de la entidad de fecha 3 de octubre de 2019,

## RESUELVO

**PRIMERO.- RECTIFICAR** el resuelto primero de la Resolución de la Consejera Delegada de PROMOTUR Turismo Canarias S.A, de fecha 18 de agosto de 2021, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el marco de la Convocatoria para la concesión de Patrocinios con entidades pública para eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario, de tal forma que el mismo queda redactado de la siguiente manera:

### **Donde dice:**

*“(...) **APROBAR** la relación provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria, acompañada de leyenda sobre los motivos de exclusión en la Convocatoria para la concesión de patrocinios con entidades públicas para eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario, en los términos de los Anexos de esta resolución: (...)”.*



**Debe decir:**

“(…) **APROBAR** la relación definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria, acompañada de leyenda sobre los motivos de exclusión en la Convocatoria para la concesión de patrocinios con entidades públicas para eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario, en los términos de los Anexos de esta resolución: (...)”.

**SEGUNDO.- ORDENAR la publicación de esta Resolución en:**

<https://turismodeislascanarias.com/es/convocatoria-de-patrocinios/>

Esta resolución tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en la web indicada.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

**D<sup>a</sup> Yaiza Castilla Herrera**  
**Consejera Delegada**  
**Promotur Turismo Canarias, S.A**

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo  
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-  
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com 3  
profesionales@turismodecanarias.com

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A

Fecha: 20/08/2021 - 12:43:39

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0otQixSEFTb1oPLMhtguKtIXTkhOuVKMK



El presente documento ha sido descargado el 23/08/2021 - 08:58:52